

London, D.^o Andrey & Beny-London, D.^o Juan Emanuel
& Paredy, y D.^o Diego Paredy Juano Paredy
perpetuo de este Ayuntamiento y todos juntos En forma
de Consejo, Tut.^a y Recim.^o tractaron y acordaron
lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del Sr. Intendente
Gen.^l de esta Provincia. con fecha Ocho y tres del
Corriente por el qual conforme al acordado por
la Junta Gov.^l de la Capital en diez y siete del mis-
mo Corriente deo deparar el Sr. Ayuntamiento de
la villa de Buitrago que aprometando inmediatamente esta
villa en Provincia de denubiense que tiene esta
villa con la N.^o Hacia por resulta de un contri-
bucion y se supiere con Equidad sobre el Al-
cance de Buitrago. y en su virtud acordaron: que
mediante uno de los presentes el Comisario en causas
de la Cobranza de contribuciones el año proximo
porable, que se le haya saca de la orden para
que pueda recaudar el pago que se requiere
para la cumplim.^{to}

En primer lugar acordaron nombrar por Comisario
de la N.^o Hacia D.^o Juan Emanuel London, y D.^o Diego Paredy
de Juano Paredy perpetuo del Ayuntamiento
con amplias facultades quantas se requirieren sin
limitar para que entiendan el arance de la
Cobranza de los arance de Buitrago modo y forma de
satisfacer a la N.^o Hacia y de averar al
cumplim.^{to} de uno y otro, quales procedan judicial
o Extrajudicialm.^{te} ala practica de lo correspondiente
de lo que en los tribunales de Justicia que sean
convenientes. En voz de testigos, ordinarios, o de apremio,
presentando Prim.^o Excm.^o Crisp.^o y todos juntos
aprovamos, y ordenamos publicam.^{te} abonen, fachen
y contrahagan, y cumplan con el cumplimiento de lo
que se requiere para la cumplim.^{to}

